

RADICADO: 110014189006 – 2022– 01006 - 00 – E

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veinte de junio de dos mil veinticinco

Para continuar con el curso de la presente actuación, y conforme lo dispuesto en autos del 10 de noviembre de 2022, 19 de enero 2023 y 15 de junio de 2023, proveimientos que, por demás, **cobraron plena firmeza** o ejecutoria, en los que se ordenó realizar nuevamente actos de intimación a OSWAL ENRIQUE GÓMEZ PRIETO y GUSTAVO MONROY ZAMBRANO, lo que no se cumplió *stricto sensu* pues dentro del plenario no reposa ninguna actuación que lo respalde, y como ulterior el enjuiciado GÓMEZ PRIETO, a través de apoderado judicial contentó el libelo y formuló enervantes de fondo, *contrario sensu* de lo esgrimido por el profesional actor -pdf68., debe tenerse por presentadas oportunamente. Adicional, solicitó el llamamiento en garantía de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS, el cual se le admitió en auto por separado.

En consecuencia, tenerlo por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, conforme el artículo 301 inciso 1° del Código General del Proceso.

Reconocer personería a ABRAHAM MUÑOZ MORENO, como apoderado del citado, en los términos del poder conferido.

Una vez se trabe la litis en su totalidad y se surta el traslado de los llamados en garantía se proveerá de conformidad.

NOTIFÍQUESE,
(3)

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

La anterior providencia se notificó por
ESTADO electrónico 24 del 25 de junio de 2025.
Secretaria. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Firmado Por:

Ronald Isaac Castro Castro

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 006 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d32cc495172a3c75d5661ac88f6024d5680edb17d0d8a122a66ab9cabcf1de3**

Documento generado en 20/06/2025 12:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>